

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, a través del proceso de reorganización de planta docente de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Como resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **Santa Rosa de Osos**, el cual se llevó a cabo con el director de núcleo Educativo, las autoridades educativas municipales y las profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

Al llevar a cabo el proceso de reorganización de planta docente en el municipio de **Carolina del Príncipe**, se identificó que en La Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, sede Institución Educativa Presbítero Julio

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Tamayo, se requiere una (1) plaza docente del nivel de Básica secundaria, en el área de Ciencias Sociales, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante de otro municipio.

Así mismo, a través del anterior análisis técnico se determinó que en La Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio , sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, se presenta el sobrante de una (1) plaza docente de nivel básica secundaria en el área de Ciencias Sociales ocupada por el docente **JOSÉ LUIS CARVAJAL ALCARAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **8.085.658** quien fue trasladado para otro municipio, por lo tanto, esta plaza debe ser trasladada para La Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, sede Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, donde se presenta déficit de una (1) plaza docente del nivel de Básica secundaria, en el área de Ciencias Sociales.

Por lo expuesto anteriormente el Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	BÁSICA SECUNDARIA MEDIA/CIENCIAS SOCIALES

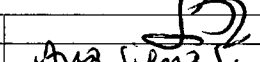
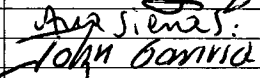
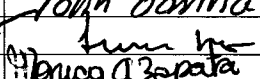
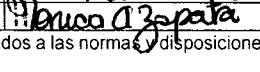
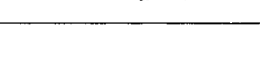
ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior, quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **CAROLINA DEL PRINCIPE**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
CAROLINA DEL PRINCIPE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JULIO TAMAYO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JULIO TAMAYO	BÁSICA SECUNDARIA MEDIA/CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
 Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		23/04/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano		25/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		28/04/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		25/04/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos - Profesional Universitario		25/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.